



Resolución Jefatural

N° 64 - 2016-MIDIS/SG/OGA
San Isidro, 05 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N°114-2016-MIDIS/SG/OGA-OCCP de fecha 22 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo; el Oficio N°385-2016-MCLCP de fecha 14 julio de 2016, emitido por la Mesa de Concentración para la Lucha contra la Pobreza y el Memorando N° 070-2016-MIDIS/SG/OGPPM, de fecha 19 de julio de 2016, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Oficio N° 385-2016-MCLCP, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concentración para la Lucha contra la Pobreza, solicita el reembolso por el concepto de viáticos, pasajes y otros gastos, a favor de Juan Alexander Rodríguez Carrión por su participación con carácter de urgente en el Foro Regional de Seguimiento Concentrado a los Acuerdos de Gobernabilidad en la Mesa Original de Ayacucho los días 12 y 13 de julio, utilizando para ello recursos propios por la suma de S/ 281.00 (Doscientos ochenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N°114-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta el reembolso por concepto de viáticos y pasajes y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N°1655 emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se debe proseguir con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso por el importe total ascendente a S/ 281.00 (Doscientos ochenta y uno con 00/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca los reembolsos de gastos por concepto de viáticos, pasajes y gastos de transporte antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;



De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por el concepto de viáticos, pasajes y otros gastos según se detalla en el cuadro siguiente:



DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	META	FTE. FTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	ESPECIFICA DE GASTO	REEMBOLSO
MCLCP	Juan Alexander Rodríguez Carrión	Lima- Ayacucho- Lima	025	1-00 RO	12/07/2016	13/07/2016	2.3.2.1.2.2	S/ 281.00

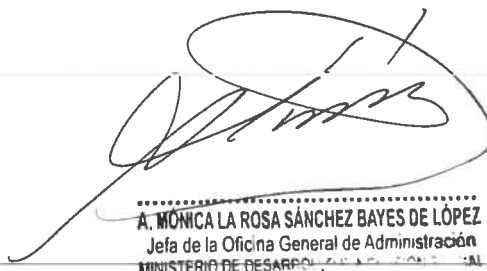
Artículo 2°.- El egreso que ocasione los presentes reembolsos de gastos se afectarán por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y al beneficiario del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL